

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**EXP026/2018/19 Suministro con instalación de una antena radar en Punta Camarinal, para la ampliación de la red de radares de medida de corrientes superficiales en el Estrecho de Gibraltar. Convocatoria 2015. Ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico. Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento (Plan Estatal I+D+I 2013-2016). Cofinanciado por FEDER 80%. Referencia UNCA15-CE-3792.**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que la Mesa de contratación, en su sesión de fecha 31 de julio de 2018, propone la siguiente clasificación de ofertas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Empresa única.- QUALITAS INSTRUMENTS, S.A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### **HE RESUELTO**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa QUALITAS INSTRUMENTS, S.A., CIF A83460782, por un importe de 254.900,00 euros (doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos euros) al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 308.429,00 euros (trescientos ocho mil cuatrocientos veintinueve euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

A estos efectos, el mes de agosto tendrá la consideración de hábil.

Según dispone el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

En Cádiz, el 16 de agosto de 2018.

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,  
Modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251)

EL GERENTE



Edo. Alberto Tejero Navarro